

Reglamento de la Cátedra de Derecho Canónico y Eclesiástico¹

Art. 1.- Creación

La Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, en conformidad con sus fines propios (*Estatutos*, art. 2), crea la Cátedra de Derecho Canónico y Eclesiástico.

Art. 2.- Fines

Los fines de la Cátedra de Derecho Canónico y Eclesiástico son:

- a) Ofrecer un espacio de reflexión permanente, en el seno de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, sobre la dimensión jurídica de la vida de la Iglesia Católica y el estudio de su ordenamiento jurídico.
- b) Favorecer el diálogo con otras ramas del derecho y, en especial, con el derecho eclesiástico, tratando de profundizar en el conocimiento de la regulación jurídica del fenómeno religioso.
- c) Posibilitar la actualización y formación permanente de profesores, alumnos y operadores jurídicos, en las disciplinas del Derecho canónico y eclesiástico.

Art. 3.- Órganos directivos

A. El Consejo de la Cátedra

1. Al frente de la Cátedra estará el Consejo de la misma, constituida por quien ostente su dirección, que lo presidirá, el Secretario y dos miembros más, nombrados por el Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, a propuesta del Director de la Cátedra.
2. Sus funciones serán las siguientes:
 - i. Autorizar, supervisar y evaluar las actividades realizadas al amparo de la Cátedra.
 - ii. Aprobar la Memoria Anual de Actividades, así como proponer las mejoras o modificaciones que se consideren necesarias para la consecución de los fines propuestos
 - iii. Elevar al Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla la Programación Anual de Actividades y su presupuesto, para su aprobación.
3. El Consejo de la Cátedra se reunirá, al menos, una vez al año.

¹ Aprobado por la Junta de Facultad de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, en la sesión del día 7 de noviembre de 2019.

B. El Director de la Cátedra

1. Es nombrado por el Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla entre los profesores del mismo, para un período de tres años prorrogables por periodos equivalentes.
2. Sus funciones serán las siguientes:
 - i. Presidir la dirección y coordinación de las actividades de la Cátedra.
 - ii. Presentar al Consejo de la Catedra un plan anual de actividades a desarrollar en el año académico, y su propuesta de presupuesto, así como una memoria de actividades a la finalización de dicho año académico.
 - iii. Ayudado por el resto de órganos y miembros de la Catedra, gestionar el desarrollo de las diversas actividades, tanto contenidas en la programación como aquellas que por razón de interés y oportunidad puedan desarrollarse.

C. El Secretario:

1. A propuesta del Director de la Cátedra, el Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla nombrará un Secretario para un periodo de tres años prorrogables por periodos equivalentes.
2. Entre sus funciones están:
 - i. Colaborar con el Director de la Cátedra en la coordinación y ejecución de la actividades de la Catedra.
 - ii. Elaborar el borrador anual de programación, memoria de actividades y presupuestos.
 - iii. Levantar acta de las reuniones del Consejo de Catedra, y otras afines; realizar las convocatorias que sean pertinentes y confeccionar la documentación necesaria para el desarrollo de las actividades de la Catedra, así como custodiar su archivo.

Art. 4.- Órganos consultivos

a) La Cátedra, para responder a sus fines, creará un *Consejo Científico* de carácter consultivo, compuesto por personas cualificadas en las distintas áreas relacionadas con la teología, las ciencias de la religión y otras disciplinas científicas con incidencia en estos ámbitos.

b) La Cátedra también podrá solicitar la colaboración y el asesoramiento de instituciones relevantes en alguno de los campos antes citados, los cuales podrán formar parte del Consejo Científico a través de algún representante.

c) Todos los miembros de los órganos consultivos serán nombrados por el Director de la Cátedra, una vez consultado el Consejo de la Catedra.

Art. 5.- Relaciones institucionales

a) La Cátedra podrá establecer marcos de colaboración con otras instituciones, firmando convenios y acuerdos para el desarrollo de sus fines, con la aprobación del Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla.

b) De la misma manera, la Cátedra podrá financiar su actividad eligiendo patrocinadores en las condiciones que ambas partes estipulen, con la aprobación del Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla.

Art. 6.- Sede

La Cátedra de Derecho Canónico y Eclesiástico tiene su sede en la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla

Art. 7.- Funcionamiento, financiación e infraestructuras

a) La financiación de las actividades de la Cátedra se incluirá en los presupuestos de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, en los que se insertará una partida para los gastos corrientes de funcionamiento.

b) Para la realización de sus proyectos y actividades, la Cátedra podrá contar con las instalaciones de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, además de gestionar, con la aprobación del Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, aquellos convenios con instituciones públicas o privadas que faciliten y financien las mismas.